

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## Resolución Administrativa N° 052 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 12 de julio de 2021

### VISTOS:

El Memorándum N° 275-2021-MIDAGRI-PCC, de fecha 19 de mayo de 2021 emitido por la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 59-2021-MIDAGRI-PCC -FALC de fecha 19 de mayo de 2021 emitido por la Coordinación de las Unidades Regionales, Informe N° 044-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 20 de mayo de 2021 emitido por la Responsable del Área de Contabilidad, el Memorándum N° 946-2021-MIDAGRI-PCC/UA de fecha 28 de junio de 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, el Memorándum N° 507-2021-MIDAGRI-PCC/UUPS de fecha 30 de junio de 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y; demás documentos que obran en autos, y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante la Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del PCC, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley N° 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del PCC, y mediante la Ley N° 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuenta con autonomía técnica, administrativa y funcional, en el marco de la normatividad vigente, con ámbito de intervención a nivel nacional de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° del Título I del Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI;

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 002-2021-MIDAGRI-PCC/UA** de fecha 19 de enero de 2021, se abrió la Caja Chica de la Sede Central y la Caja Chica de las Unidades Regionales del PCC, designándose a los responsables correspondientes por cada Caja Chica;

Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524805903 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/07/2021 18:03:28-0500

Que, mediante **Resolución Administrativa N° 19-2021-MIDAGRI-PCC/UA** de fecha 13 de abril de 2021, se modificó la Resolución Administrativa N° 002-2021-MIDAGRI-PCC/UA y se aperturó la Caja Chica de la Unidad Regional Madre de Dios y se designó al Responsable titular y suplente de la Caja Chica de la citada Unidad Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece en su numeral 10.1 del artículo 10° que la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas; pudiendo destinarse de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de las sedes del Programa;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que *“El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”*;



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524805803 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/07/2021 18:03:42-0500

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2021-MIDAGRI-PCC, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MIDAGRI-PCC/UA, denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad”, señalando en su Acápito V señala que “La Caja Chica está a cargo de un responsable titular o suplente, según corresponda, a quienes se le encomienda el manejo de la Caja Chica”; asimismo refiere que “La Unidad de Administración será la responsable de designar al responsable Titular y Suplente del Fondo de la Caja Chica de la Sede Central y la dirección Ejecutiva será la responsable de designar a los responsables Titulares y Suplentes del Fondo de la Caja Chica de las Unidades Regionales”;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, establece que “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicional la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante **Memorándum N° 275-2021-MIDAGRI-PCC** de fecha 19 de mayo de 2021 el Director Ejecutivo del Programa comunica a la Unidad de Administración que la Coordinación de las Unidades Regionales, ha solicitado **la apertura y designación de responsables de Caja Chica de las Unidades Regional de Madre de Dios;**

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



### Resolución Administrativa N° 052 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

Que, mediante **Informe N° 59-2021-MIDAGRI-PCC-FALC** de fecha 19 de mayo del 2021, la Coordinación de las Unidades Regionales del PCC, comunica que la Unidad Regional Ancash requiere apertura de caja chica por la suma de S/4,000.00 soles, a fin de que puedan atender sus gastos menores y urgentes que tiene esta oficina para el cumplimiento de sus actividades, recomendando que se designe como Responsable Titular de la caja chica de la Unidad Regional Ancash al servidor Manuel Victor Diaz Leiva, identificado con DNI 27167743, Coordinador de la citada Unidad Regional, como responsable titular;

Asimismo señala que, debido a que las Unidades Regionales de Cusco y Junín-La Merced ya cuenta con Coordinador Regional, y teniendo en cuenta que una de sus funciones es administrar los fondos de la caja chica de la Unidad Regionales, solicita modificar los responsables titulares y suplentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Responsables Titulares:

UR	Servidor/a	Cargo	DNI
CUSCO	Carlos Ulloa Llerena	Coordinador	29627004
JUNIN- LA MERCED	Mauro Roque Zuñiga Moscoso	Coordinador	07387203

#### Responsables Suplentes:

UR	Servidor/a	Cargo	DNI
CUSCO	Ruth Alina Calsin Perez	Asistente Técnico	73332271
JUNIN- LA MERCED	Magaly Muñoz Camargo	Asistente Técnico	48094691

Que, la Responsable del Area de Contabilidad de la Unidad de Administración a través del **Informe N° 044-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC** de fecha 20 de mayo de 2021 **concluye y recomienda** aperturar la Caja Chica de la Unidad Regional de Ancash con un monto de S/4,000.00 soles y se designe como Responsable Titular al servidor Manuel Victor Diaz Leiva, Coordinador de la Unidad Regional Ancash, identificado con DNI 27167743;

Asimismo, se designe como responsable titular de la Caja Chica de la Unidad Regional Cusco, al Coordinador de la citada Unidad Regional, señor Carlos Ulloa Llerena identificado con DNI 29627004, y como Responsable Suplente a la señorita Ruth Alina Calsin Pérez, asistente técnico, identificada con DNI 73332271;

De igual manera, se designe como Responsable titular de la Caja Chica de la Unidad Regional Junín- La Merced, al Coordinador de la citada Unidad Regional, señor Mauro Enrique Zuñiga Moscoso identificado con DNI 07387203, y como Responsable Suplente a la señorita Magaly Muñoz Camargo, asistente técnico, identificada con DNI 48094691;

Que, mediante Memorando N°946- 2021-MIDAGRI-PCC/UA de fecha 28 de junio de 2021, la Unidad de Administración solicito la aprobación de ampliación de certificación de crédito presupuestal – CCP N° 419, correspondiente a la Caja Chica de las Unidades Regionales, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de S/199,860.00 soles;



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA, Eduardo  
Alfredo FAJ 205248059203 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12/07/2021 16:04:00-0500

Que, mediante Memorando N°507- 2021-MIDAGRI-PCC/UPPS de fecha 30 de junio de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal N° 419-2021 con fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios por la suma de S/ 199,860.00 Soles;

Que, en dicho contexto, es necesario aprobar la apertura de la Caja Chica de la Unidad Regional de Ancash, así como, la designación del Responsable Titular de la Caja Chica de la citada Unidad Regional, asimismo, efectuar la designación de los Responsables Titulares y Suplentes de las Cajas Chicas de la Unidad Regional de Cusco y de la Unidad Regional de Junín – La Merced del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Con el visado de los Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería del Programa y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI, modificado mediante Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **MODIFICAR** la **Resolución Administrativa N° 02-2021-MIDAGRI-PCC/UA**, de fecha 19 de enero de 2021; y **APERTURESE** la Caja Chica de la Unidad Regional de Ancash por el monto de S/4,000.00 soles

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/ Regional
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	100.00
23.13.11	Combustibles y carburantes	300.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	300.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de	200.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	100.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	400.00
23.18.199	Otros Productos Similares	300.00
23.199.199	Otros Bienes	300.00
23.21.299	Otros Gastos	300.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	400.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	200.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	200.00
23.24.51	De Vehículos	300.00
23.26.33	SOAT	200.00
23.27.11.99	Servicios Diversos.	400.00
	Total	<b>4,000.00</b>



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524805803 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12/07/2021 18:05:07-0500

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## Resolución Administrativa N° 052 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

**Artículo Segundo.** - **DESIGNESE**, a partir de la fecha a los Responsables Titulares de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales de Ancash, Cusco y Junín – La Merced del Programa de Compensaciones para la Competitividad, según el siguiente detalle:

Unidad Regional	Servidor	Cargo	DNI
Unidad Regional Ancash	Manuel Victor Diaz Leiva	Coordinador	27167743
Unidad Regional Cusco	Carlos Ulloa Llerena	Coordinador	29627004
Unidad Regional Junín- La Merced	Mauro Roque Zuñiga Moscoso	Coordinador	07387203

**Artículo Tercero.** - **DESIGNESE**, a partir de la fecha a los Responsables Suplentes de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales de Cusco y Junín – La Merced del Programa de Compensaciones para la Competitividad, según el siguiente detalle:

Unidad Regional	Servidor/a	Cargo	DNI
Unidad Regional Cusco	Ruth Alina Calsin Perez	Asistente Técnico	73332271
Unidad Regional Junin- La Merced	Magaly Muñoz Camargo	Asistente Técnico	48094691

**Artículo Cuarto.** – Los servidores civiles designados como Responsables Titulares y Suplentes de las Cajas Chicas de las Unidades Regionales de Ancash, Cusco y Junín – La Merced, según los artículos precedentes, deberán de cumplir con las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento, previo procedimiento administrativo disciplinario, sin perjuicio de ello, de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

**Artículo Quinto** - **NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los servidores designados, además de comunicar a la Dirección Ejecutiva del Programa, Jefes de las Unidades y Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería.

**Artículo Sexto.** - **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524805903 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12/07/2021 16:06:15-0500